



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

///ta Rosa, 20 de marzo de 2.026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expte. N° CNE **10380/2025**, caratulado: **“PARTIDO HUMANISTA S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES (ART. 54 Y 58 Ley 26.215)”**, en trámite por ante este Juzgado Federal, Secretaría Electoral, y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 26.215 las autoridades del partido político ‘PARTIDO HUMANISTA’ de este distrito, presentaron ante la Secretaría Electoral los informes finales de aportes y gastos de campaña de la agrupación, correspondiente a las elecciones generales (en categoría: Diputados Nacionales) celebradas el 26 de octubre del año 2025 (fs. 6/13).

Que a fs. 25 consta la recepción de los referidos informes en el sistema de publicación ‘infipp web’, implementado por la Excma. CEN.

Que a fs. 29/32 obra el informe pericial contable confeccionado por la Auditora Contadora Bárbara L. Olano (Integrante del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral), en el cual expreó no tener objeciones que le impidan aconsejar la aprobación del Informe Final de campaña presentado por el partido de autos en la categoría de Diputados Nacionales, correspondiente a las Elecciones Generales del 26/10/2025.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 12 pto. II inc. c) –in fine– de la Ley 19.108, el Ministerio Público Fiscal se expidió a fs. 34, concluyendo en que, en base a lo dictaminado por la perito auditora contadora integrante del Cuerpo de Auditores Contadores con sede en la Cámara Nacional Electoral, no tiene objeciones que formular respecto de la aprobación del informe en cuestión.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el examen, verificación y conclusión del informe pericial contable de fs. 29/32, así como el dictamen fiscal favorable mencionado supra, resolveré aprobar el informe final de aportes y gastos de campaña presentado por la agrupación política de autos, por cuanto de los mismos surge el cumplimiento, en lo pertinente, de las disposiciones legales aplicables (art. 58 de la Ley 26.215), permitiendo el





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

conocimiento cierto y preciso sobre el origen y destino de los fondos partidarios (art. 38 C.N.), finalidad del contralor judicial del financiamiento partidario.

En mérito de lo expuesto y por así corresponder,

RESUELVO:

1º) APROBAR el informe final de aportes y gastos de la campaña electoral correspondiente a las elecciones generales celebradas el 26/10/26 (categoría: Diputados Nacionales), presentado por el partido político de este distrito: **‘PARTIDO HUMANISTA’** (art. 58 de la Ley 26.215).

2º) COMUNICAR lo resuelto a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral (Ministerio del Interior), a sus efectos.

Regístrese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Juan José BARIC

Juez Federal

